1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.

La Constitución Política artículo 250 señala, *la Fiscalía General de la Nación " (...) está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. (...)"*

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".

Así las cosas, al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No 00032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique".

Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con la fijación, recolección, estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre los cuales se encuentra el Grupo de Fotografía y Video.

Así mismo bajo Resolución N° 0020 de febrero 23 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y se dictan otras disposiciones. " el grupo de Fotografía y video tiene asignada las siguientes funciones:

a. *Realizar fijación fotográfica y/o videográfica del lugar de los hechos y recreación de escena.*
b. *Realizar conversión de formato de videos.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

c. *Realizar procesamiento y digitalización de imágenes.*

d. *Acatar el procedimiento general de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación, las actuaciones establecidas en el manual de policía judicial, manual de cadena de custodia, código de procedimiento penal y demás normatividad vigente.*

e. *Aplicar las directrices y lineamientos de la arquitectura institucional y del sistema de gestión integral de la Fiscalía General de la Nación.*

f. *Las demás que sean asignadas y que por la dinámica propia de función se conviertan en necesarias para el efectivo desarrollo de las actividades encomendadas al Director del Cuerpo Técnico de Investigación.*

La fotografía en la investigación penal es una técnica clave de la criminalística. Su función es registrar, fijar y preservar de forma fiel y objetiva la escena del crimen y las evidencias físicas antes de que sufran cualquier alteración, sirviendo como prueba legal en los juicios. Funciona como un registro visual permanente que apoya la labor de los peritos, fiscales y jueces en el proceso judicial.

La fotografía tiene dentro de sus principales funciones en el proceso penal las de: Registra la ubicación exacta de los elementos materiales probatorios tal como se encontraron; detiene el tiempo visualmente, evitando que la descomposición o la manipulación borren los datos de la escena; detiene el tiempo visualmente, evitando que la descomposición o la manipulación borren los datos de la escena; ilustra dictámenes técnicos y reemplaza largas descripciones escritas por evidencia gráfica clara y permite a los investigadores y tribunales rearmar la dinámica de lo sucedido durante el juicio.

Es así que, los Grupos de fotografía tanto del Nivel Central como Seccional, realizan dentro de sus labores forenses, la fijación fotográfica y videográfica de EMP y EF, en diligencias de: Allanamientos y registros, inspecciones técnicas a cadáver, exhumaciones e inspecciones judiciales, labores que se cumplen diariamente, en todo el territorio nacional, toda vez que la fotografía forense, como técnica fundamental de la Criminalística, se constituye en la primera forma de fijar un lugar de los hechos, por lo que para cumplir dicho objetivo, se hace indispensable el uso de equipos fotográficos actualizados.

Para cumplir con estas actividades, los peritos necesitan contar con el equipo adecuado, con tecnología de punta, con herramientas actualizadas que permitan registrar de manera exacta y detallada cada una de las EMP y EF, y así poder cumplir con las órdenes solicitadas y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal requiere.

Como resultado de lo antes expuesto, se hace indispensable contar con cámaras de última tecnología que permitan responder de forma ágil, continua y suficiente a las necesidades actuales y proyectadas, evitando limitaciones al momento de registrar los EMP y EF en la prestación del servicio, riesgos para el desarrollo de los procesos penales y posibles incumplimientos de las ordenes de trabajo emitidas por las autoridades competentes.

Contar con cámaras de última tecnología, permite aportar información valiosa, incluyendo mediciones exactas del lugar donde ocurrió el delito y evidencias. Una cámara adecuada, con los accesorios adecuados, permite proporcionar un registro fiel y preciso de la escena y las evidencias físicas presentes, documentando la escena original y las áreas relacionadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por consiguiente, la incorporación de tecnología Mirrorless contribuye a la actualización de la infraestructura tecnológica de la entidad, fortaleciendo la calidad, eficiencia y oportunidad de los contenidos institucionales y misionales, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación.

Por los motivos anteriormente expuestos, es necesario adelantar el proceso contractual de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS PARA EL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, fortaleciendo actividad investigativa logrando así dar respuestas a diferentes peticiones de los despachos de los fiscales y apoyar la gestión institucional de la entidad.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Como dato histórico vale la pena mencionar que la entidad ya ha contratado este servicio en vigencias anteriores, para los equipos del Grupo Fotografía y Video CTI, cuyos contratos, son:

AÑO 2025.

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-NC-IPSE-0019-2025 CONTRATO FGN-NC-0244- 2025	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	295.700.000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON EL OBJETO DE DEJAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8686647&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a adquirir de acuerdo estudio del sector
1	Cámara Mirrorless Grupo de Fotografía y Video	Unidad	84	24
2	Cámara 360° Grupo de Fotografía y Video	Unidad	5	5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.
El ahorro del saldo se establecerá por el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: los **ÍTEMS No. 1,** hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no realizar la adquisición de equipos fotográficos de sus accesorios, pueden presentar deficiencias en la prestación del servicio que afectaría las labores forenses tales como la fijación fotográfica y videográfica de EMP y EF, en diligencias de: Allanamientos y registros, inspecciones técnicas a cadáver, exhumaciones e inspecciones e judiciales, así como la falta que los peritos cuenten con el equipos adecuados, actualizados para el cumplimiento de sus labores.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes se distribuirán en:

Se recibirán en la ciudad de Bogotá D.C. Almacén general de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera. 33 No. 15-39, bajo la coordinación de la supervisión del contrato Líder del Grupo de Fotografía y Video, ubicado en Carrera 28 # 18-64 Piso 2 oficina 219, número de contacto 3223650966.

Ítem 1 Cámara Mirrorless	**Cantidad**
Grupo de Fotografía y Video del Departamento de Criminalística-Nivel central.	16
Dirección Seccional C.T.I. RISARALDA.	2
Dirección Seccional C.T.I. CÓRDOBA.	2
Dirección Seccional C.T.I. CALDAS.	2
Dirección Seccional C.T.I. QUINDÍO.	2
TOTAL	**24**
Ítem 2 Cámara 360°	
Grupo de Fotografía y Video del Departamento de Criminalística-Nivel central.	5
TOTAL	**5**

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, se considera procedente la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en el presente proceso de contratación, toda vez que el objeto consiste en la adquisición de equipos fotográficos y sus accesorios, bienes disponibles en el mercado a través de múltiples proveedores y distribuidores. La necesidad de la Entidad puede ser atendida por Mipymes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS PARA EL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Fichas Técnicas

FICHA TÉCNICA No. 1

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	52161500	Equipos audiovisuales
	52161600	Accesorios de equipos audiovisuales
	52161545	Grabadoras de video digital
	45121500	Cámaras
	45121600	Accesorios para cámaras
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CÁMARA FOTOGRÁFICA MIRRORLESS CON ACCESORIOS	
Calidad	Los Equipos y accesorios deben ser originales y nuevos avalando así un correcto funcionamiento.	
Marca	La ofertada.	
Modelo	El ofertado.	
Generalidades	Cámara fotográfica Mirrorless, con Lente 18-45 mm, pantalla LCD, dos (2) baterías y cargador. Juego de 4 filtros Macro Close –up +1, +2, +4 y +10, filtro UV, dos (2) memorias de 256 GB y Flash externo **Todos los accesorios compatibles con la cámara fotográfica.**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	**Equipo:** Cámara fotográfica Mirrorless. **Carta de Distribución** El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado en la que conste que está autorizado para comercializar y distribuir los productos ofertados en el presente proceso. **Nota:** No se aceptarán autocertificaciones emitidas por el propio oferente. **Garantía** Un (1) año de garantía contra defectos fabrica certificada por el contratista. Debe contar con LENTE 18-45 mm INTERCAMBIABLE y flash incorporado. **SENSOR DE IMAGEN:** • APS-C mínimo de 22,3 ×14,9mm. • Píxeles efectivos: Mínimo 24,2 megapíxeles. • Píxeles totales: Mínimo 25,5 MP. • Relación de aspecto: 3:2. **PROCESADOR DIGITAL DE IMAGEN:** • DSP (Digital Signal Processor). **ENFOQUE:** • Tipos: • Único. • Continuo. • Automático. Áreas de enfoque: • Enfoque al ojo. • Enfoque de zona. • Punto único. Opciones: • Enfoque manual. • Enfoque automático. • Reconocimiento de sujetos: Detección automática de personas, animales y vehículos. • Cobertura total: cobertura del área de enfoque de hasta el 100% horizontal y 100% vertical para encuadres automáticos. • Puntos de enfoque: mínimo 650 zonas de enfoque automático.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	**CONTROL DE EXPOSICIÓN:** Modos de disparo: • Modo Manual (M). • Modo Automático Inteligente (A+). • Modos semiautomáticos. **SENSIBILIDAD ISO:** • De 100 a 32.000. **VELOCIDAD DE OBTURACIÓN:** • Mecánico: de 30 segundos, hasta 1/4000 de segundo. • Electrónico: Hasta 1/8000 de segundo. • Bulb. **VISOR:** Tipo: Visor electrónico OLED en color de mínimo 0,39 pulgadas. **FLASH INCORPORADO:** • Número guía de flash incorporado (ISO 100, mínimo 6 metros). • Tiempo de recarga del flash incorporado. o Aprox. 5 s. • Modos. • Flash automático y medición manual. **TIPOS DE ARCHIVO:** • JPEG. • HEIF. • RAW. • MP4. **1. CÁMARA FOTOGRÁFICA** ACCESORIOS **1.1** FLASH EXTERNO (compatible con la Cámara Fotográfica). ESPECIFICACIONES DEL FLASH: • Modos: manual, y TTL. • Sincronización a Alta Velocidad: SI. • Tipo de baterías: Recargables de Iones de Litio. • Cargador para las baterías de litio del flash: Si. • Estuche: Sí. **1.2** Filtros Macro Close: Un juego de 4 Close - up +1, +2, +4 y +10, Compatibles con el lente de la cámara. (se requieren para realizar fotografías de primeros planos).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	1.3 Un (1) filtro UV, compatible con el lente de la cámara. (Se requiere para proteger el lente de la cámara). **1.4** Dos (2) tarjetas de memoria de 256 Gigas, compatible con la cámara fotográfica. (se requiere de esa capacidad, ya que almacena gran cantidad de imágenes). **1.5** Tipo De Batería: Dos (2) de litio. (se requieren dos baterías, debido a que se pueden presentar diligencias judiciales de larga duración, en las cuales una sola batería es insuficiente). **1.6** Maletín porta cámara. (Se requiere para guardar y proteger el equipo fotográfico y sus accesorios). Entregar con su respectivo manual, cables de conexión.
Empaque y rotulado	La caja de empaque de la cámara debe tener debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión. *"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[1]
Presentación y Unidad de Medida	Equipos fotográficos – Unidad.

FICHA TÉCNICA No. 2

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 52161500 – Equipos audiovisuales 52161600 – Accesorios de equipos audiovisuales 52161545 – Grabadoras de video digital 45121500 – Cámaras 45121600 – Accesorios para cámaras
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CÁMARA DE ACCIÓN CON CAPTURA DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO EN 360° CON ACCESORIOS
Calidad	Los accesorios deben ser originales y nuevos, avalando así un correcto funcionamiento.
Generalidades	CÁMARA CON CAPTURA DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO EN 360°, COMPATIBLE CON TARJETAS MICRO SD, CARGADOR, DOS BATERÍAS RECARGABLES. Y ESTUCHE.
Marca	La ofertada.

[1] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Modelo	El ofertado.
Requisitos generales	**Equipo:** Cámara de acción con captura de fotografía y video en 360° con accesorios. **Carta de Distribución** El oferente deberá presentar certificación expedida directamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado en la que conste que está autorizado para comercializar y distribuir los productos ofertados en el presente proceso. Nota: No se aceptarán autocertificaciones emitidas por el propio oferente. **Garantía** Un (1) año de garantía contra defectos fabrica certificada por el contratista.
Requisitos específicos	- Doble sensor. - Pantalla táctil integrada de mínimo 2.5 pulgadas. - Doble lente gran angular reemplazable, para captura esférica de 360°. - Resolución de video 360° mínimo 8k a 30 fps. - Resolución fotográfica mínimo de 72 megapíxeles. - Apertura f/2.0 o superior. - Sistema de estabilización electrónica. - Almacenamiento compatible con tarjetas microSD UHS-I V30 o superior. - Conectividad Wi-fi y Bluetooth integrados. - Punto de conexión USB tipo C. - Micrófonos integrados con reducción de ruido de viento. - Batería recargable de litio con autonomía mínima de 180 minutos de grabación continúa. - Carga compatible con carga rápida mediante USB-C. - Resistencia al agua, sumergible mínimo 15 metros, sin carcasa. - Resistencia al polvo y salpicaduras (IP68 o superior). - Debe permitir captura 360°, Time-Lapse, TimeShift, Loop Recording y control por voz. - Compatible con sistemas operativos Windows, macOS, Android e iOS mediante Software y aplicación oficial. **2.** CÁMARA 360 ACCESORIOS: 2.1. Tapa para lente. 2.2. Protectores de lente estándar. 2.3. Estuche de transporte. 2.4. Palo Selfie invisible mínimo de 1.14 metros. 2.5. Soporte de trípode Plegable.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2.6. Dos Tarjeta Micro SD de 256 GB. 2.7. Dos Baterías. 2.8. Un Micrófono externo, Cable USB Tipo C.
Empaque y rotulado	La caja de empaque de la cámara debe tener debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión. *"Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto, De debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible."*[2].
Presentación y Unidad de Medida	Equipo de fotografía y video en 360°- Unidad.

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

"Garantizar durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual."[3]

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Entregar los elementos, de conformidad con las características técnicas, cantidades, condiciones y plazos establecidos en los documentos del proceso y en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor.
2. Entregar los elementos en la ciudad de Bogotá D.C., Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera. 33 No. 15-39.
3. Informar oportunamente al supervisor, cualquier circunstancia que pueda afectar el despacho, transporte o entrega de los bienes, con el propósito de adoptar, cuando resulte estrictamente necesario, las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y de embalaje establecidos en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
5. Asumir los costos y gastos asociados al despacho, transporte, entrega y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes.
6. Garantizar la garantía mínima establecida en cada una de las fichas técnicas de los elementos objeto del contrato, misma que empezará a regir a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

[2] Proceso Gestión Contractual, Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Código: FGN-AP07-G-04, ANEXO 4. adquisiciones generales.
[3] GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE V1

7. Remplazar, sin costo para la Fiscalía, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, o que presente defectos de manufactura o fabricación. El reemplazo deberá efectuarse dentro de los (10) días calendario siguientes a la solicitud formulada por el supervisor.
8. Cumplir, durante la ejecución contractual con la política de seguridad de la información.
9. Cumplir durante la ejecución contractual con los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación.
10. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
11. Allegar facturas de compra, manifiesto de importación o documentos similares, de los equipos objeto del contrato, que permitan confirmar que los mismos son nuevos y no remanufacturados.
12. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15** del mes de **Diciembre** del año **2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En la ciudad de Bogotá D.C. Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera. 33 No. 15-39.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se entreguen la totalidad de los equipos objeto del mismo, previa presentación de la factura, certificación del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, presentación de los informes técnicos correspondientes y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El COORDINADOR DEL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
Valor en número	**$ 171.758.080,42**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	494	De fecha	2026	17	09
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remitió dos (2) cotizaciones correspondientes a TIENDA DE FOTOGRAFÍA JERSON VILLEGAS S.A.S. y 2) EOA TECNOLOGÍA las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el valor de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación. Se adjuntan las ofertas de TIENDA DE FOTOGRAFÍA JERSON VILLEGAS S.A.S. y 2) EOA TECNOLOGÍA
4) Se toma la formula promedio y media aritmética baja entre el valor de las cotizaciones.

Es importante indicar que de acuerdo al Radicado No. 2026109001149293 " Se realiza nuevamente la radicación del proceso por el bloqueo de los recursos que ampara la necesidad del Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Altos Estudios-DAE, por tal motivo el presente proceso solo cubre la necesidad del Grupo de Fotografía y Video del Departamento de Criminalística de la FGN". Por ello, las cotizaciones actuales tienen un ítem adicional y el objeto cambia.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los ítems 1 - 1.3,1.5, 2.1-2.4, y 2.8 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
2) Se aplica la fórmula de promedio para los ítems 1.4,1.6,2 2.5-2.7, entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1 y 2) anteriores para los ítems correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto en valores unitarios teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS PARA EL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. "** por la suma **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($171.758.080,42)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 3).

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$ 171.758.080,42**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL. PRODUCTO: Servicio de Investigación Penal, Criminalística y Medicina Legal	**16**	**$ 171.758.080,42**
Código. 2901-0800-13-20111D-2901006-02		
TOTAL		**$ 171.758.080,42**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	X

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipos audiovisuales
52161545	Grabadoras de video digital
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es **98,10** *SMMLV.*

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **98.10 SMMLV.**

Nota: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12 del presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).

- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la fiscalía general de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en SMMLV, del año de suscripción.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	

6.1.5.	**Capacidad Financiera**
N/A	

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FOTOGRÁFICOS PARA EL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Cámara Mirrorless**	UNIDAD	24				
1.1	FLASH EXTERNO	UNIDAD	24				
1.2	FILTROS MACRO CLOSE	UNIDAD	24				
1.3	FILTRO UV	UNIDAD	24				
1.4	tarjeta de memoria de 256 Gigas	UNIDAD	48				
1.5	BATERÍA	UNIDAD	48				
1.6	Maletín porta cámara	UNIDAD	24				
2	**Cámara 360 °**	UNIDAD	5				
2.1	Tapa para lente	UNIDAD	5				
2.2	Protectores de lente estándar	UNIDAD	5				
2.3	Estuche de transporte	UNIDAD	5				
2.4	Palo Selfie invisible mínimo de metros	UNIDAD	5				
2.5	Soporte de trípode Plegable.	UNIDAD	5				
2.6	Tarjeta Micro SD de 256 GB	UNIDAD	10				
2.7	Baterías	UNIDAD	10				
2.8	Un Micrófono externo Cable USB Tipo C.	UNIDAD	5				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	x

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	SI ___ NO___
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI ___ NO___
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	6	días del mes de	Octubre	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ HERRERA**
Cargo: Coordinador del Grupo de Fotografía y Video - DCTI

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento Criminalística - DCTI

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI (E)

Elaboro: José Leonardo Martínez Herrera Coordinador del Grupo de Fotografía y Video - DCTI
Leonardo Cruz Suárez - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Líder Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada